Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 Año de 1832.

es necesario esperar la resolucion de la Superio-
ridad a quien se tiene consultado lo conveniente,
paralizandose toda gestion hasta este caso; pues
que al intentar la realizacion del encabezam.to
y sus consiguientes operaciones p.a percivir li-
quida y sanadam.te sus productos, sin abonar
a la Corp.on la justa retribucion q.e se le devida
es una proposicion que no tan solo irrita, sino
que deve ser desoluda por toda autoridad a quien
se presente. Y entendido el citado informe por
este Ayunt.o acuerda: Queda en su inteligencia
y se transcriva al Sr. Int.e de la Prov.a p.r contes-
tacion a su oficio.

Sal
Alteraciones en el reparto

Se vio una exposicion que presenta la Comision
q.e entiende en la contribucion de la Sal en su acopio
p.a las diputaciones de este campo su fha. quince
del actual haciendo presente que en virtud del
acuerdo hecho en primero de Marzo ult.o, y aten-
didas las reclamaciones de muchos contribuyentes
y las exposiciones hechas p.r los diputados de Just.a
relativas a haberse dejado de incluir algunos in-